



Como sobrevivientes, tenemos derecho a votar sin sacrificar nuestra seguridad. Nuestras voces serán escuchadas, nuestras historias no serán ignoradas y nuestros votos serán contados.

Si usted es sobreviviente de violencia doméstica, delitos sexuales, acecho o trata de personas, el **Programa de Confidencialidad de Domicilio (ACP) de Carolina del Norte** puede ayudarle a proteger su privacidad y ofrecerle una forma segura de ejercer su derecho al voto.

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP)?

Los Programas de Confidencialidad de Domicilio (ACP) protegen a las sobrevivientes y a sus familias de personas que pueden hacerles daño, proporcionándoles una dirección sustituta legal que pueden usar en lugar de su dirección actual.

Las direcciones del ACP NO son de dominio público y pueden usarse en registros judiciales y gubernamentales (p. ej., licencias de conducir, registro electoral, etc.). El ACP reenvía sin costo todo el correo de primera clase, registrado y certificado a la dirección real de la sobreviviente.

¿QUIÉN REÚNE LOS REQUISITOS?

- + Residentes de Carolina del Norte que se han mudado recientemente o planean mudarse a una nueva dirección y que son:
 - + Sobrevivientes de violencia doméstica, delitos sexuales, acecho o trata de personas
 - + Personas adultas (mayores de 18 años)
 - + Padres, madres o tutores que actúan en nombre de una persona menor de edad que vive con ellos
 - + Tutores que actúan en nombre de una persona incapacitada
 - + Capaces de firmar una declaración de que temen por su seguridad o la de sus hijos

Capítulo 15C. Programa de Confidencialidad de Domicilio

Programa de Confidencialidad de Domicilio - NCDOJ

¿CÓMO ME INSCRIBO?

La inscripción es gratuita y se puede completar de la siguiente manera:

1. Visite a un Asistente de Solicitud en un centro contra la violencia doméstica o la agresión sexual. Juntos completarán su solicitud, elaborarán un plan de seguridad personal y revisarán las pautas del ACP.
 - a. Para encontrar un Asistente, comuníquese con el administrador del programa ACP. Escriba a acp@ncdoj.gov o llame al (919) 716-6785.
 - b. Traiga su identificación con foto a la cita.
 - c. El Asistente trabajará con usted para asegurarse de que pueda presentar uno de los siguientes documentos:
 - i. Registros o expedientes de las autoridades, los tribunales u otra agencia federal o estatal.
 - ii. Documentación de un programa contra la violencia doméstica.
 - iii. Documentación de un profesional religioso, médico o de otro tipo.
 - iv. Documentación de una solicitud de asistencia o beneficios federales conforme a las leyes federales contra la trata de personas.
2. El Asistente de Solicitud enviará su solicitud al Procurador General.
3. Una vez aprobada, recibirá una Tarjeta de Autorización del ACP que puede usar para notificar oficialmente a las agencias gubernamentales estatales y locales al registrarse para votar.

¿QUIÉN TIENE MI DIRECCIÓN REAL?

La Oficina del Procurador General.

PROTEJA SU PRIVACIDAD. VOTE POR LAS SOBREVIVIENTES EN TODAS PARTES.



EL VOTO Y EL PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DOMICILIO (ACP) DE CAROLINA DEL NORTE

¿CÓMO ME REGISTRO PARA VOTAR O ACTUALIZO MI INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTORAL?

Se registrará para votar a través de la **Junta Electoral de su Condado**. Asegúrese de llevar su tarjeta del ACP y su carta de verificación del ACP como comprobante de su inscripción.

La dirección sustituta que le asigne el Procurador General no puede usarse como dirección para fines de registro o verificación electoral. Debido a las normas electorales federales, debe proporcionar su dirección real únicamente al Director. Su solicitud original y sus formularios se guardarán en un archivo bajo llave al que solo podrá acceder el Director.

¿CÓMO EMITO MI VOTO Y MANTENGO CONFIDENCIAL MI INFORMACIÓN?

Para mantener confidencial su boleta, presentará lo siguiente ante la Junta Electoral de su Condado:

- + Su tarjeta de autorización del ACP
- + Una declaración firmada de que tiene buenas razones para creer que su seguridad física correría peligro si la dirección del votante estuviera disponible para inspección pública.

La junta electoral usará su dirección real para todos los fines relacionados con las elecciones y la mantendrá confidencial frente al público.

§ 163-82.10. Registro oficial de inscripción electoral.

¿QUÉ PASA SI MI REGISTRO ANTERIOR SE HA PUBLICADO, O PUDO HABERSE PUBLICADO, EN INTERNET?

Según la ley estatal, su información no puede eliminarse del registro. Carolina del Norte exige que el nombre, la dirección, la fecha de nacimiento, el historial de votación y el distrito electoral de cada votante registrado en el estado estén disponibles al público.

¿CÓMO APARECERÁ MI INFORMACIÓN EN UNA BÚSQUEDA FUTURA DEL REGISTRO ELECTORAL?

Una vez registrada como votante del ACP, su información de registro electoral se mantendrá confidencial y no se incluirá en ninguna lista pública. Su dirección es un registro público, pero se mantendrá confidencial mientras sea participante certificada del ACP.

¿A QUIÉN CONTACTO SI TENGO PREGUNTAS?

Si tiene preguntas sobre el ACP:

- + Correo electrónico: acp@ncdoj.gov
- + Teléfono: (919) 716-6785.

Si tiene preguntas sobre el voto, comuníquese con la Junta Estatal de Elecciones de Carolina del Norte:

- + Correo electrónico: elections.sboe@ncsbe.gov
- + Teléfono: (919) 814-0700